



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA SENDA

ALGARROBO, 06 Marzo 2014

DECRETO: N° 1110

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
4. D.A N°4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162
5. D.A N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014
6. Programa Municipal de Apoyo al Programa "Senda Previene en la Comunidad" por un monto de \$ 3.500.000.-
7. Acuerdo N° 2 Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 07.01.14.
8. D.A N° 033 de Fecha 07.01.2014 Aprueba Acuerdo N° 2 Sesión Ordinaria N° 2
9. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Ilustre Municipalidad del Quisco y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de responsabilidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, le compete también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- II. **Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos** que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial, Artículo 13: inciso 3 **"la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros"**.

DECRETO:

I. Aprueba Convenio de fecha 17 de Diciembre del año 2013, celebrado entre el "Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol", Persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.980.170-9, representada por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés. Chilena, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235 piso N° 9, Comuna y Ciudad de Santiago, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL QUISCO**, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5 representada por su alcaldesa, Doña Natalia Carrasco Pizarro ambas con domicilio en Avda. Francia N° 11, Comuna del Quisco, de paso en está la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Avenida Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, representada por su Alcalde don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo Domicilio de su representa por su Alcalde don Jaime Gálvez Fuenza, Cédula de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente Convenio de Colaboración y bajo, las cláusulas que han dicho instrumento se señala.

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/CCHE/mtg.-
DECRETO ALCALDICIO N° 1110
FECHA, 06.03.2014

DISTRIBUCION:

- Dideco (1)
- Unidad de Control (1)
- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SENDA Previene el Quisco/Algarrobo (1)
- **Archivo Secretaría Municipal.** (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN *VIEVES*
DOCUMENTO *N°*
FECHA **07 MAR 2014**
SALIDA
DOCUMENTO *N°*
FECHA **10 MAR 2014**
NOMBRE *NOVA*